Reingreso

La reinscripción por reingreso procede siempre que continúe vigente el mismo plan de estudios. Para estos efectos se considerarán alumnos de reingreso a aquellos que solicitan su reinscripción con posterioridad a una baja temporal. Artículo 33. Estatuto de los Alumnos 2008.

Durante la PRE-IL, verifica ingresando a MiUV, si tienes fecha para realizar este proceso, de no ser así, acude con tu Secretario de Facultad/Entidad Académica, para que revise tu situación escolar.

Pagar los derechos arancelarios, que por este trámite escolar determina la Secretaria de Administración y Finanzas, consulta el monto del arancel AQUI.